

### ANEXO 3

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Enfermería del Hospital Regional del Cusco, en coordinación con los diferentes servicios asistenciales de hospitalización, emergencia, cuidados críticos y áreas especializadas.
Actividad del POI:	Atención integral de salud hospitalaria mediante la prestación de servicios asistenciales de apoyo en enfermería para garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la atención a los pacientes del Hospital Regional del Cusco.
Denominación de la Contratación:	Contratación de <b>Técnicas(os) en Enfermería</b> para la prestación de servicios asistenciales en los <b>diferentes servicios</b> del Hospital Regional del Cusco.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la atención básica, continua y oportuna de los pacientes en los diferentes servicios del Hospital Regional del Cusco, debido al incremento de la demanda asistencial y a la necesidad de garantizar la calidad, seguridad y continuidad del cuidado de enfermería, especialmente en los servicios críticos y de alta complejidad, bajo supervisión del profesional de enfermería.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de **Técnicas(os) en Enfermería** que brindarán apoyo en las actividades asistenciales en los diferentes servicios del Hospital Regional del Cusco, contribuyendo al cumplimiento de las normas técnicas del Ministerio de Salud y al fortalecimiento de la atención de enfermería.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El personal técnico contratado desarrollará las siguientes actividades:

- Brindar cuidados básicos de enfermería a los pacientes hospitalizados bajo supervisión del profesional de enfermería.
- Ejecutar procedimientos de enfermería de acuerdo con normas técnicas, protocolos institucionales e indicaciones del personal responsable.
- Apoyar en la vigilancia y monitoreo del estado general del paciente, informando oportunamente cualquier cambio al profesional de enfermería.
- Cumplir y aplicar las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en todas las actividades asistenciales.
- Realizar el registro adecuado de las actividades de enfermería y cuidados brindados.
- Apoyar en la limpieza, orden y acondicionamiento del entorno del paciente.
- Colaborar en el traslado y movilización de pacientes según necesidad del servicio.
- Apoyar en la organización, control y reposición de materiales e insumos del servicio.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS

##### Formación Académica.

Título de Técnico(a) en Enfermería.

##### Experiencia.

Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades asistenciales de enfermería en establecimientos de salud públicos o privados.

##### Conocimientos.

- Normas técnicas y protocolos del Ministerio de Salud
- Procedimientos básicos de enfermería
- Bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias
- Manejo de residuos sólidos hospitalarios
- Ética y valores institucionales

##### Competencias.

- Trabajo en equipo
- Comunicación efectiva
- Responsabilidad y compromiso
- Vocación de servicio
- Capacidad para seguir indicaciones



otorgada por la Entidad.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XVI. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara que no ha ofrecido ni ofrecerá pagos, regalos o cualquier beneficio indebido a evaluadores del proceso de contratación ni a servidores del Hospital Regional Cusco para obtener ventajas en el proceso o durante la ejecución del contrato.

Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y a adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción durante la ejecución del contrato. En caso tome conocimiento de actos de corrupción o inconducta funcional, deberá denunciarlos



ante las autoridades competentes.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta al Hospital Regional Cusco a resolver total o parcialmente el contrato.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

 HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
  
Mgt. Soledad Lazo Valer  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMER  
CEP. 16559 RNE: 2659

-----  
**Sello y Firma**